Anexo 1

ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y Manual – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento el Municipio de Sativanorte deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Convenio Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación.

1.1 Descripción del Sector Económico

El presente análisis tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones de oferta, demanda y dinámica del sector económico relacionado con la prestación de servicios sociales y el desarrollo de programas de atención integral dirigidos a las personas adultas mayores, específicamente en la modalidad Centro Vida, como mecanismo de protección social orientado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, bienestar, autonomía, participación e integración social de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

El sector objeto de análisis corresponde al de servicios sociales y de atención integral a personas adultas mayores, dentro del cual se desarrollan actividades encaminadas a brindar atención durante el día mediante programas y servicios relacionados, entre otros aspectos, con alimentación, nutrición, promoción y prevención en salud, orientación psicosocial, actividad física, recreación, cultura, ocupación del tiempo libre, integración social, promoción de derechos, fortalecimiento de redes de apoyo y demás acciones dirigidas a favorecer un envejecimiento activo, digno y saludable. La modalidad Centro Vida comprende un conjunto articulado de proyectos, procedimientos, protocolos, infraestructura y recursos técnicos y administrativos orientados a brindar atención integral durante el día a las personas adultas mayores. La Ley 1276 de 2009 establece que la atención integral comprende, como mínimo, servicios relacionados con alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

En este sentido, el objeto del presente convenio no se limita al suministro aislado de bienes o servicios, sino que comprende la operación, funcionamiento y desarrollo integral de un programa social, mediante la concurrencia y articulación de esfuerzos técnicos, humanos, financieros y

administrativos, con el propósito de garantizar la atención de la población adulta mayor beneficiaria del municipio de Sativanorte. El sector se encuentra conformado por diferentes actores públicos, privados y sociales, entre ellos entidades territoriales, entidades privadas sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás entidades con experiencia en la ejecución de programas sociales dirigidos a personas adultas mayores.

Dentro de este mercado adquieren especial importancia las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en razón de su experiencia y naturaleza misional para desarrollar programas de carácter social, comunitario y de atención a población vulnerable, así como su capacidad para articular recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros destinados al cumplimiento de finalidades de interés público. Para efectos del presente análisis se tiene en cuenta la información contenida en fuentes normativas, institucionales y sectoriales relacionadas con la atención a personas adultas mayores, así como la información disponible sobre la oferta de organizaciones sociales y entidades con capacidad para desarrollar programas de atención integral.

De acuerdo con lo anterior, se identifica un sector especializado en el cual existen organizaciones con experiencia en la ejecución de programas de atención a personas adultas mayores, aunque la disponibilidad de entidades con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente puede ser más limitada en municipios de menor tamaño y en zonas rurales.

1.2. Perspectiva legal del sector

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del presente convenio se encuentra relacionado con la protección especial de las personas adultas mayores, la garantía de sus derechos y la ejecución de programas sociales orientados a su atención integral.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en los casos establecidos constitucionalmente. De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 355 de la Constitución Política establece la posibilidad de que las entidades estatales celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición se encuentra el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar programas y actividades de interés público, estableciendo condiciones relacionadas con la reconocida idoneidad, la existencia de aportes de las entidades sin ánimo de lucro y las condiciones para adelantar procesos competitivos cuando exista pluralidad de entidades con capacidad para desarrollar el objeto.

Igualmente, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

En materia específica de protección de las personas adultas mayores, resulta relevante la Ley 1251 de 2008, mediante la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

De igual manera, la Ley 1276 de 2009 establece criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida y define esta modalidad como aquella orientada a brindar atención integral durante el día. La misma norma contempla servicios relacionados con alimentación, atención en salud, orientación psicosocial, actividad física, recreación, cultura, interacción social y otras acciones dirigidas al bienestar de las personas adultas mayores.

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 217, modificó el marco de destinación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, incluyendo expresamente los Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores. La norma establece, además, que los recursos de la estampilla deben atender las necesidades de esta población en las respectivas jurisdicciones territoriales.

En materia de requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros Vida, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 024 de 2017, mediante la cual se establecieron requisitos mínimos esenciales para la atención integral de las personas adultas mayores en estos centros, contemplando estándares relacionados con talento humano, infraestructura, dotación, gestión, valoración integral y plan personalizado de atención y calidad de vida. Esta regulación fue posteriormente modificada por la Resolución 055 de 2018.

Adicionalmente, el Decreto 681 de 2022 adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, orientada a garantizar condiciones para un envejecimiento activo y saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, bajo principios de igualdad, equidad, no discriminación y corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En consecuencia, para el desarrollo del objeto deberán observarse, según su ámbito de aplicación y vigencia, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente artículos 2, 46, 209 y 355.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 489 de 1998, especialmente artículo 96.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1251 de 2008.
- Ley 1276 de 2009.
- Ley 1315 de 2009, en lo que resulte aplicable a las condiciones de atención de las personas adultas mayores.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1955 de 2019, especialmente su artículo 217.
- Decreto 092 de 2017.
- Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.
- Decreto 681 de 2022.
- Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás normas que regulen la protección, atención integral, promoción de derechos, envejecimiento y vejez y operación de servicios dirigidos a personas adultas mayores.

En este contexto, el objeto del presente convenio constituye una actividad de interés público y de contenido social, encaminada a garantizar la atención integral de un grupo poblacional que goza de

especial protección constitucional, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio de Sativanorte y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Por tanto, la operación y desarrollo de los programas de atención integral en modalidad Centro Vida deberá ejecutarse bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, dignidad, enfoque diferencial, promoción de derechos y protección integral de las personas adultas mayores beneficiarias.

2.3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector en el cual se desarrolla el objeto del presente convenio corresponde al mercado de servicios sociales y programas de atención integral dirigidos a personas adultas mayores, específicamente aquellos desarrollados bajo la modalidad Centro Vida.

A diferencia de los procesos de contratación tradicionales en los cuales existe una relación comercial de proveedor y comprador, en los convenios de asociación regulados por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la finalidad consiste en articular esfuerzos para desarrollar conjuntamente un programa o actividad de interés público.

En consecuencia, el análisis comercial no se orienta exclusivamente a determinar la existencia de proveedores de bienes o servicios individualizados, sino a identificar la existencia de entidades con capacidad para aportar recursos, conocimientos, experiencia, talento humano, capacidad operativa y administrativa y demás elementos necesarios para la ejecución integral del programa.

Oferta del mercado

En el mercado existen diferentes entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades sociales, dentro de las cuales se encuentran:

- Fundaciones sociales.
- Corporaciones sin ánimo de lucro.
- Asociaciones de adultos mayores.
- Organizaciones comunitarias.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en programas sociales.
- Organizaciones especializadas en atención integral a personas adultas mayores.
- Operadores de Centros Vida y Centros Día.

- Entidades con experiencia en programas de envejecimiento activo y saludable.
- Organizaciones dedicadas a actividades de promoción social, recreación, cultura y bienestar.
- Entidades con experiencia en programas de nutrición y seguridad alimentaria para población vulnerable.

Estas organizaciones cuentan con experiencia en:

- Operación y funcionamiento de programas de atención integral a personas adultas mayores.
- Suministro y prestación de servicios de alimentación.
- Orientación y acompañamiento psicosocial.
- Actividades de promoción y prevención en salud.
- Actividad física y deportiva.
- Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Actividades culturales y artísticas.
- Actividades ocupacionales y productivas.
- Fortalecimiento de capacidades y autonomía.
- Promoción de derechos de las personas adultas mayores.
- Fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.
- Integración y participación social.
- Actividades de envejecimiento activo y saludable.
- Desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.

La existencia de este tipo de organizaciones permite establecer que existe oferta en el sector de entidades con capacidad potencial para participar en procesos orientados a la ejecución de programas sociales dirigidos a personas adultas mayores. No obstante, para efectos del presente convenio será necesario verificar que la entidad seleccionada cuente con la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, humana, administrativa y financiera necesaria para desarrollar integralmente las actividades previstas.

Por lo general, estas entidades financian sus actividades mediante:

- Convenios de asociación con entidades públicas.
- Recursos propios.
- Aportes de asociados.
- Donaciones.
- Cooperación nacional e internacional.
- Participación en convocatorias.

- Gestión de proyectos sociales.
- Aportes en especie.
- Aportes técnicos y humanos.
- Apoyo de organizaciones privadas y comunitarias.

Esta característica resulta especialmente relevante para el presente objeto, dado que el convenio contempla expresamente la concurrencia de esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos.

En consecuencia, la capacidad de la ESAL no debe analizarse únicamente desde la disponibilidad de recursos económicos, sino también desde su capacidad para realizar aportes técnicos, administrativos, operativos y humanos que contribuyan efectivamente al desarrollo del programa.

Demanda del sector

Desde la perspectiva de la demanda, las principales entidades que requieren este tipo de programas son:

- Municipios.
- Departamentos.
- Distritos.
- Entidades públicas del orden nacional.
- Entidades del sector salud y protección social.
- Organizaciones sociales.
- Fundaciones.
- Cajas de compensación familiar.
- Organizaciones de cooperación.
- Instituciones privadas con programas de responsabilidad social.

En particular, las entidades territoriales tienen una responsabilidad relevante en la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a la protección y atención de las personas adultas mayores de sus respectivas jurisdicciones.

Existe demanda de programas orientados, entre otros aspectos, a:

- Atención integral de personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.
- Operación y funcionamiento de Centros Vida.
- Alimentación y apoyo nutricional.
- Orientación psicosocial.
- Promoción y prevención en salud.
- Actividad física.
- Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Actividades culturales y artísticas.
- Actividades ocupacionales y productivas.
- Fortalecimiento de redes sociales y familiares.
- Promoción de derechos.
- Prevención del aislamiento social.
- Promoción de la autonomía e independencia.
- Envejecimiento activo y saludable.
- Participación comunitaria e integración social.

En el caso particular del municipio de Sativanorte, la demanda se encuentra relacionada con la necesidad de garantizar la continuidad y desarrollo de programas de atención integral para la población adulta mayor vulnerable, mediante una modalidad que permita la atención durante el día y la implementación articulada de diferentes componentes de bienestar.

Dinámica del mercado

El mercado de servicios sociales para personas adultas mayores presenta características particulares, debido a que los costos y condiciones de operación no corresponden a un esquema completamente estandarizado.

El costo y la estructura de un programa de atención integral pueden variar de acuerdo con factores como:

- Número de personas adultas mayores beneficiarias.

- Frecuencia de atención.
- Duración del programa.
- Modalidad de atención.
- Tipo y cantidad de servicios ofrecidos.
- Necesidades particulares de la población beneficiaria.
- Talento humano requerido.
- Alimentación y requerimientos nutricionales.
- Actividades físicas, recreativas, culturales y ocupacionales.
- Materiales e insumos requeridos.
- Condiciones de infraestructura.
- Dotación disponible.
- Condiciones geográficas y de acceso.
- Capacidad operativa de la entidad ejecutora.

Aportes técnicos, humanos, financieros y administrativos de las partes. Los programas de atención integral al adulto mayor generalmente se desarrollan mediante esquemas de cofinanciación y concurrencia de aportes entre entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Los convenios de asociación en este sector suelen incluir:

- Operación y funcionamiento de Centros de Bienestar.
- Prestación del servicio de alimentación.
- Atención básica en salud y acompañamiento preventivo.
- Actividades recreativas, culturales y de integración social.
- Acompañamiento nutricional.
- Apoyo psicosocial y seguimiento al bienestar integral.
- Acciones orientadas a la protección y asistencia del adulto mayor.

El sector de atención integral al adulto mayor se ha consolidado como un eje fundamental de la política social territorial, especialmente en lo relacionado con:

- Protección y asistencia a población adulto mayor vulnerable.
- Garantía de condiciones dignas de permanencia institucional.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable.
- Fortalecimiento del bienestar físico, mental y social del adulto mayor.
- Implementación de programas de protección social y cuidado integral.

Por lo anterior, no existe un precio único o estandarizado para la operación de un programa Centro Vida, dado que su estructura depende de las condiciones particulares de cada territorio y de las características de la población atendida. La dinámica del sector también se encuentra determinada por la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario y suficiente, capaz de atender los diferentes componentes de la atención integral. La regulación específica de los Centros Vida contempla estándares relacionados con talento humano, infraestructura, dotación, gestión, valoración integral, plan personalizado de atención y calidad de vida.

En consecuencia, la selección de una entidad para desarrollar el objeto no debe atender exclusivamente a criterios económicos, sino considerar integralmente su capacidad para garantizar la calidad y continuidad de los servicios y actividades que componen el programa.

Ahora bien, La modalidad Centro Vida se caracteriza por brindar atención durante el día, de manera que las personas adultas mayores beneficiarias puedan acceder a servicios orientados a satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida, sin que ello implique necesariamente una modalidad de institucionalización residencial. La Ley 1276 de 2009 define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar atención integral durante el día a las personas adultas mayores.

La atención integral comprende diferentes componentes que deben articularse entre sí, entre los cuales se encuentran:

- Alimentación y apoyo nutricional.
- Orientación psicosocial.
- Promoción y prevención en salud.
- Actividad física.
- Recreación.
- Cultura.
- Interacción social.
- Actividades ocupacionales y productivas.
- Promoción de derechos.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.
- Actividades orientadas al envejecimiento activo y saludable.

Por tanto, el desarrollo del objeto requiere una gestión integral que permita articular los diferentes componentes del programa y garantizar que las actividades no se ejecuten de manera aislada, sino como parte de una estrategia de atención integral.

La atención debe desarrollarse teniendo en cuenta las condiciones, necesidades, capacidades y características particulares de las personas adultas mayores beneficiarias, procurando promover su autonomía, independencia, participación e integración social.

1.4. Perspectiva de mercado

El sector de servicios sociales dirigidos a personas adultas mayores presenta una dinámica particular, caracterizada por la existencia de organizaciones públicas, privadas y sociales con diferentes niveles de especialización.

En municipios de menor tamaño y con características predominantemente rurales, como Sativanorte, la oferta de entidades con experiencia específica en la operación integral de programas para personas adultas mayores puede resultar más limitada frente a municipios de mayor población. Esta situación hace necesario que el análisis de mercado considere no solamente la existencia general de organizaciones sociales, sino también su capacidad real para desarrollar el programa en las condiciones geográficas, sociales, técnicas y operativas requeridas por el municipio.

La operación de un Centro Vida requiere la articulación de diferentes componentes y la disponibilidad de talento humano, infraestructura, dotación, recursos administrativos y capacidad de gestión. Por ello, una entidad interesada en desarrollar el objeto debe demostrar que cuenta con condiciones suficientes para garantizar la adecuada ejecución del programa, así como con experiencia relacionada con la población beneficiaria y con las actividades que conforman la atención integral. El mercado también presenta una importante participación de entidades sin ánimo de lucro, debido a que estas organizaciones cuentan con experiencia en la ejecución de programas de interés social y comunitario y pueden concurrir con las entidades territoriales mediante aportes técnicos, humanos, administrativos, financieros o en especie.

En este sentido, el modelo de convenio de asociación constituye un mecanismo que permite articular capacidades institucionales y sociales para alcanzar una finalidad pública relacionada con la protección y atención integral de las personas adultas mayores..

1.5. Perspectiva de Demanda

Respecto del histórico de convenios o contratos con objetos similares al que se pretende celebrar, se evidencia que el Municipio de Sativanorte ha adelantado en vigencias anteriores procesos

orientados al desarrollo de actividades culturales y sociales, los cuales se han ejecutado de manera satisfactoria y conforme a los resultados esperados por la entidad.

NO. DE CONVENIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MSN ESAL 008 DE 2025	RÉGIMEN ESPECIAL ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL GRUPO VULNERABLE DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2025.	$175.993.200,00	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
MSN ESAL 011 DE 2024	RÉGIMEN ESPECIAL ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL GRUPO VULNERABLE DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 257.000.000,00	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
MSN ESAL 004 DE 2023	RÉGIMEN ESPECIAL ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2023.	$72.976.640.00	OCHO (08) MESES

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

MUNICIPIO DE BOAVITA

Precio estimado total: 134.995.000 COP

Número del proceso SAMC-MB-002-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado CO1.NTC.10926937

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA VIGENCIA 2026, DIMENSION SOCIAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR: CODIGO DE PROD 4104006 PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BOAVITA 2024 2027

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 100 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 13/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato Boavita Boavita Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Información

MUNICIPIO DE BELEN.

Precio estimado total: 139.968.000 COP

Número del proceso MB-RE-003-2026

Título: PROGRAMA CENTRO VIDA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 4 (Meses)

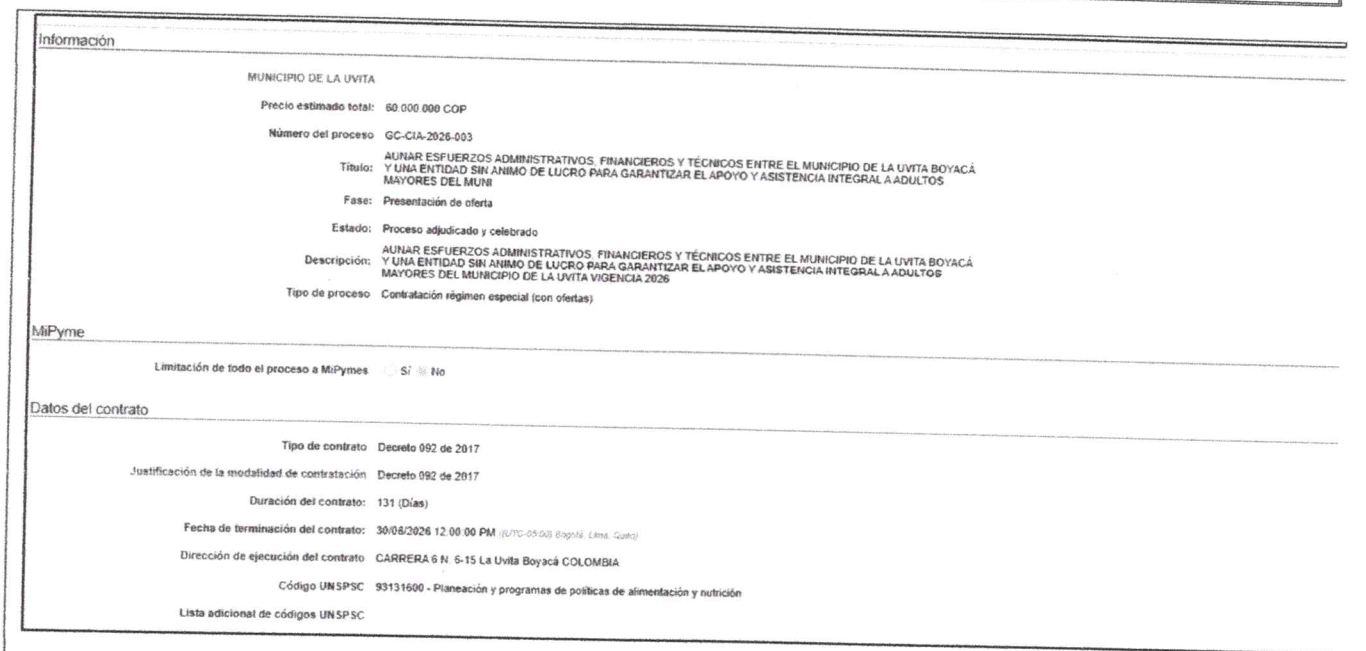
Fecha de terminación del contrato: 14 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 4:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato CRA 6 6 22 Belén Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141501 - Servicios de política social

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí / No



Información

MUNICIPIO DE LA UVITA

Precio estimado total: 60.000.000 COP

Número del proceso: GC-CIA-2026-003

Título: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA VIGENCIA 2026

Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 131 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 6 N. 6-15 La Uvita Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC: 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Lista adicional de códigos UNSPSC:

FUENTE: SECOP II

En consecuencia, la contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017 el cual constituye la contratación con entidades sin ánimo de lucro y la entidad territorial

DE TODO LO EXPUESTO ANTERORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL GRUPO VULNERABLE DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", para lo cual

deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de selección sin desconocer en lo posible a las recomendación aquí consignadas.

Se suscribe el presente estudio en el mes de agosto de 2026.

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTÓ: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ELABORO: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: ANDREA CASAS
ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL